



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 2011 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación de quioscos y terrazas de veladores de la ciudad de Miranda de Ebro, afectando la modificación a los artículos 27 y 31, según la redacción que consta en el expediente.

Dicha modificación de la ordenanza se somete a información pública y a audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, la citada modificación de la ordenanza no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La modificación de la ordenanza reguladora se podrá consultar en el edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza de España, n.º 8, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y en los horarios de 09:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes laborables, y de 11:00 a 13:15 horas los sábados laborables.

Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo